REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de junio de 2023
Proceso: ***11001-31-10-031-2021-00508-00***

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 3:30 P.m. del 22 de junio de 2023 se inicia a las 3:31 p.m.
Fin audiencia: 4:17 p.m. del 20 de junio de 2023

INTERVINIENTES
Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA, su apoderada ANDREA ELIZABETH CARDENAS CORTÉS, el demandado HERNADO ALFONSO ESCOBAR VERA y su apoderado FERNANDO BADILLO ABRIL.

RESUELVE OBJECIÓN INVENTARIOS – PARTICION ADICIONAL - LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS *las objeciones planteadas en contra del inventario y avalúo presentado dentro del presente trámite de partición adicional. En su lugar se excluyen las siguientes partidas:*

Mil (1.000) acciones de la sociedad HSE Vertical S.A.S., acciones a nombre de HERNNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA.	*$221'780.705*
Automóvil Mercedes Benz placa FYO-710, MODELO 2019, de propiedad de HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA desde enero 10 de 2019.	*$165'000.000*
Camioneta línea Saveiro Volkswagen con placas FYO-829, de propiedad de HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA desde 2019.	*$39'000.000*

CDT Bancolombia a nombre de HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA.	*$300.000.000*
Motocicleta línea CBF-125, HONDA MODELO 2011, con placas MYC29C.	*(no se le dio avaluó)*

***SEGUNDO**: El inventario y avalúo queda conformado por las siguientes partidas:*

PARTIDA PRIMERA: Apto 704, y uso de parqueadero 21, edifico santo domingo del prado, ubicados en la carrera 36 no. 38-28 de la ciudad de Bucaramanga, folio de M.I. 300-357944	*$100'000.000*
PARTIDA SEGUNDA: El vehículo Taxi, servicio público, marca KIA, placa TTV-419	*$74'000.000*
PARTID TERCERA:Vehículo cuatrimoto, de placa GHK77C	*$40'000.000*
PARTIDA CUARTA: 20% de la participación accionaria que posee el señor HERNANDO ALFONSO ESCOBAR VERA en la sociedad HSE Vertical S.A.S	*$16'630.000*

***TERCERO:** Aprobar en estas condiciones los inventarios y avalúos denunciados en el presente tramite de partición adicional, teniendo en cuenta la exclusión de pasivos relacionados en el numeral anterior.*

***CUARTO**: Sin especial condena en costas, al estar compensadas.*

***QUINTO**: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Como quiera que las partes de consuno no han designado partidor, se les concede el término de tres (3) días para tal efecto. Vencido dicho término en silencio, se procede a designar partidor de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Para efectos de presentar la partición se concede el término de diez (10) días, por secretaria entréguese el expediente dejando las constancias del caso.*

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo la 4:17 p.m. del día 20 de junio de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46192841cbc46eb85e26a25dfdee8605b61351aa1ff3ab190a55c95c2645b2ea**

Documento generado en 22/06/2023 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica